

227 36

puerto de mar se provea en todo lo general a la Penin-  
sula que necesite y sacar los que no aya menester y pro-  
duce su terreno para consumirlos en otros pueblos de  
el Reino sin las restricciones y licencias y presentacio-  
nes de los bastimentos que convenga o descargar de  
este Puerto al Comandante G. y Administrador G. de  
aguas de Cartag. en la misma forma y modo que  
se ha permitido al nuevo puerto y poblacion de Aguilas  
sin embargo de ser termino comunido a la Ciudad de  
Lorca y esta a la mar suelta y abastecidas con lo  
efecto productivo de su mismo terreno; y habiendo  
conferenciado en su respectivo oficio de liberacion  
esta acordada para el mas conveniente oficio a D. Fr.  
San Juan para que si tubiere a bien sobre ello si se le per-  
mitieren los muchos encargos que se entiende en co-  
mision y para la despoblacion de su puerto y costas y los  
medios y fomentos de poblacion sean util a las inten-  
ciones de el Estado y a el adelanto de la poblacion y el  
propio Puerto y la Comercio y fabricas de el Reino  
con succion precisa de el mismo muelle sobre la  
conduccion de las aguas a D. Fr. Puerto que se hablan  
inmediatas y faciles de llevar a D. Fr. composicion de  
camino de D. Fr. Puerto distante una legua  
de la poblacion y sobre remedios los danos y deteriora-  
ciones de la Carretera de Merida Canceler casas con  
noticiales y demas cosas publicas y precisa urgencia  
de el sueldo de aguas poniendole todo bajo el pre-  
mio conforme al beneficio y el comun y a los adelan-  
tos de la R. hacienda y sobre el modo de cortar estas  
reforzar por los medios mas posibles al Rey

Nro. Sr. a sus vasallos y este secundario cargar

de los sobre los ramos y expartaciones sino vias y  
y otros que pidan llevarlos con conveniencia ope-  
rando a estos fines los quatro reales que ya paga cada